

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, CELEBRADA EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2012.**

**REUNIDOS, POR PARTE DE LAS UNIVERSIDADES**

D. LUIS JIMÉNEZ DEL BARCO JALDO (UNIVERSIDAD DE GRANADA)  
D. JUAN JOSÉ GARCÍA DEL HOYO (UNIVERSIDAD DE HUELVA)  
D. JUAN CARLOS CASTILLO ARMENTEROS (UNIVERSIDAD DE JAÉN)  
DÑA. MARÍA JOSÉ BLANCA MENA (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)  
D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ MEDINA (UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE)  
DÑA. PALOMA BRAZA LLORET (UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)  
DÑA. ELENA CANO BAZAGA (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)  
D. JOSÉ NARANJO RAMÍREZ (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, UCO)  
D. LUIS SÁNCHEZ GRANADOS (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, UCO)

**POR LA PARTE SOCIAL**

D. FERNANDO AZNAR DOLS (CCOO)  
D. JOSÉ E. CALLEJAS AGUILERA (CCOO)  
D. JUAN MANUEL CANO MARTÍNEZ (CCOO)  
D. ARISTIDES MUÑOZ VILLAR (CCOO)  
DÑA. HORÍA MOHAMED AMAR (CCOO)  
D. JESÚS PÉREZ GÁLVEZ (CCOO)  
DÑA. INMACULADA POSTIGO GÓMEZ (CCOO)  
DÑA. M<sup>a</sup> DOLORES RAMÍREZ ALMAZÁN (CCOO)  
D. RAFAEL FRANCISCO TENORIO VILLALÓN (CCOO)  
D. RAFAEL CASTRO TRIGUERO (FETE-UGT)  
D. ANTONIO OÑA SICILIA (FETE-UGT)  
D. RAFAEL CASTRO TRIGUERO (FETE-UGT)  
DÑA. M<sup>a</sup> JESÚS ALDECOA CARRIÓN (FETE-UGT)

Comienza la sesión siendo las 16,15 h.

**Preámbulo:**

El Sr. **Presidente**, D. José Naranjo, pide disculpas por el hecho desagradable de que los asistentes a la reunión se hayan tenido que encontrar con una manifestación de un grupo de profesores en las puertas de la Universidad de Córdoba.

Antes de iniciar el único punto del orden del día quiere informar de la sustitución de D. Jose Manuel Palma como representante de la Universidad de Córdoba, por D. Luis

Sánchez, nuevo Director de Actividad Docente y Plantilla de Profesorado, a quien le pide que haga de secretario de esta reunión.

También informa de la sustitución de D. Francisco Espadas, representante de CC.OO., por D. Aristides Muñoz Villar. Agradece al Sr. Espadas la ayuda y trabajo realizado en esta Comisión para cristalizar los acuerdos de la CIVEA.

El Sr. **Espadas** agradece las palabras recibidas y comenta los logros pasados que alcanzaron la creación de un convenio laboral, el camino difícil de la negociación en el que la Paritaria ha alcanzado siempre más acuerdos que desacuerdos y ruega que, ante la gran reforma de la universidad que se avecina, todas las partes se pongan de acuerdo para permitir armonizar las medidas que sean necesarias. El Sr. Espadas se despide a las 16.30 h.

El Sr. Presidente disculpa ausencia del representante de la Universidad de Almería.

### **PUNTO ÚNICO. Propuesta de actuación en relación con el problema de los Profesores Ayudantes Doctores de las Universidades Andaluzas.**

El Sr. **Presidente** indica, antes de abrir el debate, que en la última sesión de la Paritaria se realizó un documento en el que se solicitaban dos actuaciones a la Junta de Andalucía: liberar la convocatoria de plazas de AYD a CD y estudiar la posibilidad de un acceso directo para todo personal acreditado. Indica que las Universidades no han renunciado a que la Junta dé respuesta al documento.

Indica también que esta mesa debe intentar garantizar el puesto de trabajo de los AYD. Para ello, se han establecido cuatro reuniones con el Sr. Secretario General de Universidades. El primer objetivo de debate es el convencimiento de las Universidades de que no debe suponer problema legal la contratación de AYD a CD, pues no supone incremento de plantilla. En cambio, la Junta interpreta esta contratación como nueva incorporación de personal estable, algo parecido a una nueva contratación. La Consejería, hasta la fecha, no cede en su posición.

Por tanto, plantea la conveniencia de buscar una fórmula provisional para salvar el puesto de trabajo de AYD que cumplen contrato. Para ello se trae para su aprobación un borrador de documento, con relación al tema de debate, dialogado ya con la autoridad competente. Expone igualmente que el documento ha de ser elaborado como fruto de la actuación conjunta de Sindicatos y Universidades. La voluntad de las Universidades es que este documento u otro similar tenga acogida en la Paritaria y sea elevado a la Junta para su inmediata aplicación.

El Sr. Presidente cede la palabra a las Universidades que, unánimemente, expresan la necesidad y urgencia de buscar una solución para el colectivo de Ayudantes Doctores, para lo cual piden la colaboración de la representación sindical.

A continuación el Sr. Presidente cede la Palabra a los Sindicatos.

El representante de **CCOO** indica el objetivo de este proceso que es el de conseguir la

promoción de personal PDI de demostrada valía. Expresa su interés en buscar seguridad y tranquilidad de este personal en su puesto laboral y agradece que ambas partes se preocupen por el bien de los trabajadores.

El representante de UGT agradece a las Universidades el trabajo hecho con la Junta, pero no considera negociable el documento de partida. Además, considera que es un acuerdo transitorio hasta que se consiga la estabilidad de este personal PDI y, por otra parte, propone eliminar la asignación de 320 h de carga docente.

Tras estas intervenciones se entra en un debate intenso que gira en torno a la posibilidad de establecer un contrato de interinidad para los AYD acreditados hasta que se pueda celebrar el concurso definitivo, debate tras el cual se hace un receso a las 17,45 h.

En este momento se da la bienvenida al Sr. Director General de Universidades de la Junta de Andalucía, D. Manuel Torralbo, que encontrándose en Córdoba, ha solicitado pasar a saludar a los miembros de la Paritaria.

El Sr. **Presidente** le avanza el estado del trabajo de la sesión que se está desarrollando

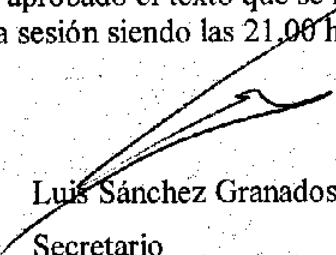
El Sr. **Torralbo**, comenta que el gobierno andaluz no quiere la salida de ninguna persona AYD, que se buscan una solución temporales hasta que se alcance la definitiva y que no se va a perder ni un minuto en buscar su estabilización definitiva. Esta preocupación la transmite en nombre propio, del Secretario y del Consejero de la Junta. Indica que estamos en momentos difíciles y pide que se intente llegar a un acuerdo porque las personas que en este mismo momento están manifestándose en el exterior del edificio tienen preocupación intensa por su futuro. Manifiesta que el objetivo ha de ser no perder capital humano.

Las partes agradecen el mensaje tranquilizador por parte de la Junta.

A las 18.00 horas se retira el Sr. Torralbo y las partes siguen revisando el documento, que, progresivamente va incorporando los sucesivos puntos en los que hay acuerdo, hasta llegar al aspecto concreto relativo a las obligaciones y derechos que afectarían a los profesores contratados interinamente como Contratados Doctores. Tras un debate intenso y varias recesiones para consultas jurídicas al respecto, entre ambas partes se acuerda introducir el texto *"además de las retribuciones de un CD, tendrá los mismos derechos y obligaciones que éste, excepto las inherentes al carácter permanente de su vinculación laboral."*

Alcanzado el acuerdo entre ambas partes, leído y aprobado el texto que se incluye como ANEXO, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21.00 horas.

  
José Naranjo Ramírez  
Presidente


  
Luis Sánchez Granados  
Secretario

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL I CONVENIO COLECTIVO DEL PDI CON CONTRATO LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS PROFESORES AYUDANTES DOCTORES CON ACREDITACIÓN A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR**


**PREÁMBULO**

La Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del I Convenio Colectivo del PDI con contrato laboral de las Universidades andaluzas, siendo consciente del problema que supone la actual situación de dificultad para el cumplimiento de las expectativas laborales del colectivo de Profesores Ayudantes Doctores, celebró sesión ordinaria en Córdoba el día 29 de Octubre de 2012, acordando por unanimidad plantear ante la Junta de Andalucía la necesidad de buscar una fórmula adecuada que permita el desarrollo de la carrera profesional de este colectivo tal y como establece la legislación vigente.

En este sentido se plantearon dos posibles vías:



a) Solicitar de la Junta de Andalucía la autorización para, en cumplimiento del actual Convenio Colectivo, proseguir realizando las correspondientes convocatorias de plazas de Contratado Doctor, al amparo además de los argumentos legales que ya se han expresado anteriormente tanto por escrito como de manera verbal en la reunión mantenida al efecto en la sede de la Consejería el pasado 17 de octubre.



b) Establecer un mecanismo de promoción directa y adaptación del contrato de Ayudante Doctor al de Contratado Doctor, sin la necesidad de realizar las correspondientes convocatorias.

Dado que estas peticiones no han recibido respuesta (ni positiva ni negativa) por parte de la Consejería competente, las Universidades Andaluzas y las Organizaciones Sindicales con representación en esta Comisión, conscientes del problema de la situación del Profesorado Ayudante Doctor cuyo contrato finaliza, y que cuentan con acreditación para la figura de Profesorado Contratado Doctor, ven necesario estudiar distintas medidas provisionales tendentes a posibilitar la permanencia de este personal docente e investigador, hasta alcanzar una solución definitiva que permita el desarrollo de la carrera profesional de este colectivo tal y como se establece en la legislación actual

Dicho acuerdo se produce en el marco de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Laborales y en materia de Hacienda

Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en cuanto a la oferta de empleo público y la gestión de la provisión de necesidades de personal.

## ACUERDO

El presente acuerdo tiene como ámbito personal al Profesorado Ayudante Doctor de las Universidades Públicas Andaluzas, que cuentan con acreditación para la figura del Profesor Contratado Doctor.

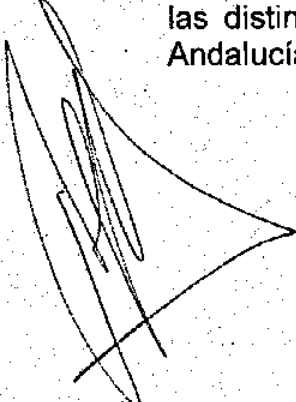
El acuerdo entra en vigor el día de la fecha y su vigencia finalizará en el momento en el que sea de aplicación algunas de las opciones planteadas a la Consejería competente por esta Comisión Paritaria y que ya han sido recogidas en el preámbulo.

En todo caso, el presente acuerdo dejará de estar vigente a la desaparición de las limitaciones y prohibiciones en materia de contratación y oferta de empleo público contenidas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

A la fecha de terminación del contrato de Profesor Ayudante Doctor el mismo se extinguirá, tal y como establece la legislación vigente, procediéndose a la amortización de la plaza correspondiente. Previamente, los Consejos de Gobierno de las universidades correspondientes de acuerdo con los procedimientos internos que tenga establecidos, procederán a la transformación de la plaza a extinguir en una de Profesor Contratado Doctor, modificando la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

4. El Profesor Ayudante Doctor acreditado como Profesor Contratado Doctor, a la terminación de su contrato, será contratado interinamente en la figura de Profesor Contratado Doctor, ocupando la plaza resultante de la transformación. Este contrato de interinidad se extinguirá con la cobertura definitiva de la plaza.
5. Además de las retribuciones de un Profesor Contratado Doctor, el citado personal tendrá los mismos derechos y obligaciones que éste, excepto las inherentes al carácter permanente de su vinculación laboral.

6. Las universidades, conseguida la autorización de la Administración Autónoma, preceptiva en el actual marco normativa, procederán con carácter inmediato a la convocatoria pública de las plazas ocupadas interinamente por dicho personal.
7. El presente acuerdo no constituye modificación del vigente Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
8. Las universidades Andaluzas y las Organizaciones Sindicales con representación en la Comisión se comprometen a informar del acuerdo a los órganos de representación del profesorado con contrato laboral de las distintas Universidades, así como a la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Universidades.



Córdoba, a 19 de diciembre de 2012